



# Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., junio 11 de 2026.

Señor (es)

**INTERESADOS**

**Referencia:** Respuesta observaciones al proceso de Mínima Cuantía No. SGSC-MC-CV-430-2026.

Respetados señores:

Mediante la presente, se brinda respuesta de las observaciones presentadas respecto al proceso de Mínima Cuantía No. SGSC-MC-CV-430-2026, en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR "INOXZA" A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II OPCION MENSAJES, EL DIA 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:46 HORAS.**

## **OBSERVACIÓN No.1**

En relación con el requisito de experiencia específica exigido en el numeral 12.3.1.1., el cual limita de manera restrictiva la acreditación de la experiencia únicamente a certificaciones cuyo objeto sea igual o similar a: *"ADQUISICIÓN y/o SUMINISTRO y/o COMERCIALIZACIÓN y/o FABRICACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"*;

### **Sustentación de la observación:**

- 1. Falta de correspondencia con el objeto contractual:** Al revisar el listado de equipos, bienes e ítems que componen las especificaciones técnicas del presente proceso (tales como estufas industriales, neveras industriales, mesas de trabajo en acero inoxidable, hornos asadores de pollos, menaje y cucharones), es evidente que la contratación desborda el concepto exclusivo de "electrodomésticos". El proceso contempla equipos de refrigeración industrial, mobiliario en acero y maquinaria para el procesamiento y elaboración de alimentos.
- 2. Realidad comercial de las certificaciones de experiencia:** Las empresas y entidades públicas, al emitir certificaciones de cumplimiento, suelen utilizar formatos globales que confirman la ejecución satisfactoria del objeto contractual de manera general, sin desglosar ítem por ítem o valor por valor cada componente (como electrodomésticos, menaje o mobiliario) de manera independiente. Esta práctica comercial dificulta que los proponentes presenten certificaciones con el nivel de detalle literal que la entidad parece requerir en los pliegos. Exigir que la certificación se limite estrictamente a la palabra "electrodomésticos" cuando los contratos integrales del mercado suelen denominarse como "dotación", "suministro de equipos" o "mobiliario", generará rechazos injustificados de ofertas técnicamente válidas.
- 3. Vulneración a los principios de libre competencia y pluralidad de oferentes:** Limitar la experiencia a la palabra "electrodomésticos" restringe de manera injustificada la participación de proponentes con amplia capacidad técnica que han ejecutado proyectos de dotación de cocinas industriales, suministro de menaje institucional, mobiliario de acero o maquinaria para la industria alimentaria. Estas actividades



**Gobierno y  
Seguridad Ciudadana**  
Gobernación de Cundinamarca ●●●

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# Gobernación de Cundinamarca

comparten exactamente las mismas características funcionales, de instalación y de puesta en marcha que los bienes requeridos en esta convocatoria.

- 4. Criterio de Similitud Ampliada:** La jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente señalan que la experiencia debe ser proporcional y no puede convertirse en una barrera de acceso. Los bienes del proceso se enmarcan en el sector de la gastronomía y la industria alimentaria, por lo cual la experiencia debe permitir acreditar actividades afines.
- 5. Falta de claridad en los límites de acreditación:** El texto del numeral indica textualmente que se deberá adjuntar *"mínimo una (1) certificación"*; sin embargo, no establece con precisión si existe un límite máximo de contratos que el proponente puede aportar para cumplir con los requisitos habilitantes o la asignación de puntajes (en caso de que aplique). Brindar reglas claras sobre el volumen de contratos permitidos es indispensable para garantizar el principio de seguridad jurídica y una correcta evaluación objetiva.

## Solicitud:

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad:

- PRIMERO: Modificar y ampliar** la descripción de la experiencia específica válida en el Numeral 12.3.1.1., para que sea aceptada la presentación de certificaciones cuyo objeto sea igual o similar a:

***"ADQUISICIÓN y/o SUMINISTRO y/o COMERCIALIZACIÓN y/o FABRICACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE, MOBILIARIO INSTITUCIONAL O EN ACERO INOXIDABLE, MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN, COCCIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, Y/O DOTACIÓN DE COCINAS INDUSTRIALES / INSTITUCIONALES"***.

## RESPUESTA No.1

El comité técnico estructurador, ACOGE PARCIALMENTE la observación, considerando procedente ampliar el objeto de los contratos para acreditar la experiencia específica, toda vez que los bienes requeridos no se circunscriben exclusivamente a electrodomésticos, sino que comprenden equipos de refrigeración industrial, mobiliario en acero inoxidable, equipos para preparación y procesamiento de alimentos, así como elementos destinados a la dotación de espacios de cocina institucional.

En consecuencia, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se modificará parcialmente la experiencia específica, cuyo objeto SEA IGUAL O SIMILAR a: "ADQUISICIÓN y/o SUMINISTRO y/o COMERCIALIZACIÓN y/o FABRICACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS y/o MENAJE y/o MOBILIARIO INSTITUCIONAL O EN ACERO INOXIDABLE y/o MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN, COCCIÓN O PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS y/o DOTACIÓN DE COCINAS INDUSTRIALES O INSTITUCIONALES"

Lo anterior, por cuanto dichas actividades guardan relación directa con la naturaleza, alcance y características técnicas de los bienes objeto del presente proceso de selección

## OBSERVACIÓN No.2



**Gobierno y  
Seguridad Ciudadana**  
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [X@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/CundinamarcaGob)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# Gobernación de Cundinamarca

- **SEGUNDO: Aclarar y confirmar** expresamente de manera cuantitativa cuál es el **número mínimo y máximo** de contratos o certificaciones que el proponente tiene permitido presentar para la acreditación total de este requisito.

Lo anterior con el fin de garantizar el principio de **selección objetiva** y fomentar la **pluralidad de oferentes**, evitando que requisitos de forma en la documentación de terceros impidan la participación de empresas con la experiencia real y técnica necesaria.

## RESPUESTA No.2

El comité jurídico estructurador se permite ACLARAR que el numeral 12.3.1.1 de la invitación pública del presente proceso, indica claramente que el proponente debe adjuntar MINIMO una certificación de contratos ejecutados, liquidados y recibidos a satisfacción.

Así mismo, se aclara que no se exige un numero de máximo de contratos para acreditar la experiencia, de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por CCE, que conceptúa la experiencia como "(...) el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros" y por ello, no se agota en el tiempo.

Proyectó:

Profesional Técnico	
Nombres y Apellidos	Firma
Dr. Andres Felipe Poveda P. – Contratista Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz -SGSC	
Profesional Jurídico	
Nombres y Apellidos	Firma
Dra. Daniela Prada- – Contratista SGSC	

Revisó: Jenifer Camila Ramirez- Contratista SGSC

Aprobó: Adriana Velasquez -Asesora de Despacho SGSC



**Gobierno y Seguridad Ciudadana**  
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)